



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000018 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **05 JUL 2021**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Documento Externo N° 5673-2021, Memorandum N° 0283-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°311-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°494-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) aportados por la empresa Importaciones Lavsa S.A, cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, así mismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento Externo N° 5673-2021 la empresa Importaciones Lavsa S.A hace llegar a nuestra comuna una donación dineraria por la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a efectos que sea destinado para la adquisición, implementación,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita;

Que, mediante Memorándum N° 0283-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en la jurisdicción del distrito de Santa Anita existe carencia de suministro de oxígeno medicinal ante los embates de la pandemia de COVID 19 y estima necesario la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para prestar dicho servicio en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 00007-2021-MDSA, su despacho ha venido recogiendo sendas donaciones de dinero por parte de varias instituciones, como viene a ser el caso de la empresa Importaciones Lavsa S.A por la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles). En tal sentido eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 311-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la donación entregada por la empresa Importaciones Lavsa S.A. Así mismo informa que cuenta con los respectivos informes técnicos y recomienda elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 494-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la empresa Importaciones Lavsa S.A, cuyo valor asciende a la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a la empresa Importaciones Lavsa S.A, por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHICO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE